



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

28 JUN. 2023

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 23-006527-001, que contiene el FORMATO N° 03 - Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, que se encargue de llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 0015-2023-HMA - "Servicio de Mantenimiento del Mortuorio de la UPSS de Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-HMA-DG de fecha 20 de Enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital María Auxiliadora, para el ejercicio presupuestal del año 2023, el cual fue modificado mediante Resolución Administrativa N° 062-2023-HMA-DG de fecha 26 de Mayo del 2023, en el cual se incluyó el Procedimiento Selección de Adjudicación Simplificada - "Servicio de Mantenimiento del Mortuorio de la UPSS de Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora";

Que, con Resolución Directoral N° 204-2023-HMA-DG de fecha 29 de Mayo del 2023, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2023-HMA-DG de fecha 05 de Enero del 2023, sobre las facultades y atribuciones delegados al funcionario de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital María Auxiliadora, en materia de Contrataciones del Estado para el Año Fiscal 2023, retornando la facultad de la aprobación de Designación de Comités de Selección al Titular de la Entidad;

Que, mediante el Formato N° 02, solicitud y aprobación del expediente de Contratación N° 038-2023-OEA-HMA de fecha 02.06.2023, se aprueba el expediente de contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0015-2023-HMA - "Servicio de Mantenimiento del Mortuorio de la UPSS de Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora", por el valor estimado que estimado **S/. 133,400.00 soles**; el mismo que es financiado por la Fuente de Recursos Ordinarios, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002183-2023, siendo autorizado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad al segundo párrafo del literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (...) "La entidad puede conformar comité de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, en el numeral 43.2 del Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el numeral 44.5 del Artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Asimismo, el numeral 44.6 establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;



Que, en el numeral 47.3 del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité de Selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, estando el documento de visto, resulta pertinente emitir el acto administrativo con dicho fin;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR el Comité de Selección, que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección; Adjudicación Simplificada N° 0015-2023-HMA - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MORTUORIO DE LA UPSS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA", mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

01	Presidente	Ing. Julián Alberto PUJAICO TURPO	DNI N° 09250232
02	Miembro	MC. Manuel Anibal ORREGO VELASQUEZ	DNI N° 08072100
03	Miembro	Sr. Maykol German CARBAJAL GUTIERREZ	DNI N° 41107371

MIEMBROS SUPLENTE:

01	Presidente	Abog. Rodolfo REATEGUI DAVILA	DNI N° 08703156
02	Miembro	MC. Eduardo Eulogio SEDANO GELVET	DNI N° 07112744
03	Miembro	Sr. Rafael Antonio RUIZ BERASTAIN	DNI N° 41193160

Artículo 2°: El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3°: El Comité de Selección, al cese de sus funciones entregará a la Dirección General, toda la documentación y la información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo.

Artículo 4°: ENCARGAR a la Oficina de Logística, para que en el plazo de un día notifique la presente Resolución a los Miembros del Comité de Selección, (titulares y suplentes), debiendo en dicho acto hacer la entrega al Presidente del citado comité el Expediente de Contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y convoque en el más breve plazo, de conformidad a lo previsto en el Art. 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital María Auxiliadora.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

JPC/VMGF/WSS
DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Área de Licitación y Concurso
- () Área de Tramite Documentario
- () Comité Especial.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

MC. JORGE POLO CORTEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP. 015799 RNE. 007745